

RESOLUCIÓN NÚMERO **0770** DE 06 OCT 2026

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 3571 de 2011, modificado por los Decretos 1829 de 2019, 1604 de 2020 y 128 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 3571 de 2011, modificado por los Decretos 1829 de 2019, 1604 de 2020 y 128 de 2023 se establecieron los objetivos, la estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se integró el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, les corresponde a los ministros, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que, mediante la Resolución 260 del 17 de abril de 2012, se conformó el Grupo interno de Trabajo de Control Interno Disciplinario de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución 288 del 17 abril de 2023, cambió la denominación del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno Disciplinario a Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario Interno adscrito al Despacho del Ministro, se determinaron las funciones, y se estableció su conformación.

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y con el fin de garantizar la continuidad de los procesos y la adecuada gestión del referido grupo de trabajo, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas tendientes a asignar la función de coordinación al servidor **HERNÁN AFANADOR FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.693.548, titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 13 del Despacho del Ministro – Grupo de Control Disciplinario Interno, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por cuanto acredita el perfil y las competencias requeridas para liderar las responsabilidades propias del Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario Interno.

Que el artículo 15 del Decreto 312 de 2026, establece que los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el servidor **HERNÁN AFANADOR FORERO** es titular de un empleo del nivel asesor, esta asignación de coordinación no genera reconocimiento de la asignación de que trata el artículo 15 del Decreto 312 de 2026.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario asignar las funciones del Grupo Interno de Control Disciplinario Interno adscrito al Despacho del Ministro, al servidor **HERNÁN AFANADOR FORERO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar a partir de la fecha, las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al servidor **HERNÁN AFANADOR FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.693.548, titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 13, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0770 DE **06 OCT 2026**

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Parágrafo: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la presente asignación de funciones no genera el reconocimiento por coordinación de que trata el artículo 15 del Decreto 312 de 2026.

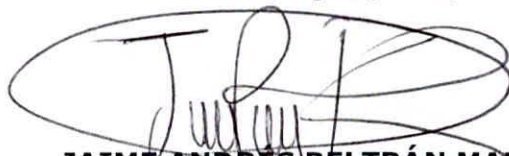
Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo al servidor **HERNAN AFANADOR FORERO**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, y publicar en la intranet de la entidad.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 OCT 2026



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyecto:

Mary Andrea Arévalo Moreno
Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano

Aprobó:

Ana María Vargas Sepúlveda
Secretaria General.

Aprobó:

Claudia Marina Villamizar Lizarazo
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó:

Diana Carolina Clavijo Jaimes
Asesora
Secretaria General

